

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

| | | |
|----------|--|--------------------|
| 173/2021 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS SUSCITADA ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, LAS REVISIONES ADMINISTRATIVAS 29/2014, 102/2015, 37/2016 Y 451/2015 Y, POR LA OTRA, LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 149/2019.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES)</p> | 3 A 6 RESUELTA |
| 309/2021 | <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 275/2015 Y EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-1994/2021.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</p> | 7 A 10 RESUELTA |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES
16 DE JUNIO DE 2022.**

ASISTENCIA:

**PRESIDENTE
EN FUNCIONES:**

SEÑOR MINISTRO:

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTES:

SEÑORA MINISTRA:

**ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
(POR DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN
OFICIAL)**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
(POR DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN
OFICIAL)**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS)

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES LUIS MARÍA
AGUILAR MORALES:** Señoras y señores Ministros, conforme a lo

señalado en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en mi carácter de Ministro decano asumo provisionalmente la Presidencia de este Alto Tribunal para el desarrollo de esta sesión ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se abre la sesión.

Dé cuenta, señor secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 63 ordinaria, celebrada el martes catorce de junio del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A su consideración, señoras y señores Ministros, el acta con que nos dan cuenta. ¿En votación económica se aprueba? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA EL ACTA.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo la

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 173/2021,
SUSCITADA ENTRE LA PRIMERA Y LA
SEGUNDA SALAS DE ESTE ALTO
TRIBUNAL.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Aguilar Morales y conforme al punto resolutivo que propone:

ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor secretario. Pongo a su consideración los apartados — primero— de antecedentes, síntesis de los criterios contendientes y la competencia de este Tribunal para conocer del asunto. ¿Hay alguna observación? ¿En votación económica se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADO.

A continuación, pongo a su consideración, a propuesta del proyecto, en cuanto a que es improcedente esta contradicción de criterios, en virtud de que la Segunda Sala resolvió en sesión de nueve de junio de dos mil veintiuno la revisión administrativa 48/2019, en la que abandonó el criterio contendiente que había emitido previamente, en la revisión administrativa 149/2019, de abril del mismo año dos mil veintiuno.

En el precedente en el que abandonó el criterio contendiente, la Segunda Sala resolvió una revisión administrativa interpuesta contra la lista de vencedoras de un concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito; sin embargo, al advertir que la recurrente resultó vencedora en un diverso concurso abierto de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en materia de trabajo, determinó que la revisión administrativa quedó sin materia, en razón de que el objetivo principal de la revisionista intentaba conseguir a través de este medio ser designada juez de distrito, esta pretensión —ya— está satisfecha a semejanza de lo que determinó la Primera Sala.

Así, en la consulta se estima que, si la denuncia se presentó el veintitrés de junio; pero, desde la posterior sesión, nueve de junio, la Segunda Sala emitió un criterio coincidente con el de la Primera Sala, resulta, entonces, que la contradicción resulta improcedente. Está a su consideración, señoras y señores Ministros. Señora Ministra Esquivel, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Con su permiso. Yo, en competencia, no estoy de acuerdo en que el Pleno sea competente para conocer de una posible contradicción de criterios suscitados entre las Salas de la Suprema Corte a propósito de resoluciones dictadas en los recursos de revisión administrativa promovidos por los participantes en un concurso de oposición, toda vez que el párrafo tercero de la fracción XIII del artículo 107 constitucional expresamente dispone la procedencia de la denuncia de posibles contradicciones de criterios entre las Salas, pero cuando se susciten en los juicios de

amparo, cuyo conocimiento les compete, a fin de que el Pleno resuelva el criterio el criterio a prevalecer.

De tal suerte que estoy con la propuesta del proyecto por la improcedencia, pero por distintas razones. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señora Ministra. Si no hay alguna otra observación, tomamos la votación sobre el resolutivo de improcedencia de esta existencia de contradicción. Por favor, señor secretario, tome votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUILAR MORALES: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos

a favor de la propuesta; la señora Ministra Esquivel Mossa, con consideraciones diversas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN CONSECUENCIA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor.
Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS
309/2021, SUSCITADA ENTRE EL PLENO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN Y LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá, y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, DE ACUERDO AL APARTADO CUARTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

SEGUNDO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL APARTADO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor secretario. Pongo a su consideración los capítulos de antecedentes, competencia y legitimación. ¿Alguna observación? Si no hay observación, en votación económica ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADO.

Señor Ministro ponente don Juan Luis González Alcántara, ¿nos puede hacer la presentación, por favor?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con muchísimo gusto, Ministro Presidente. El proyecto propone que la denuncia de contradicción de criterios proviene de parte legítima única y exclusivamente por lo que respecta al criterio emitido por uno de los recursos de reconsideración del índice de la Sala Superior del Tribunal Electoral, único en el que el denunciante fue reconocido como parte. En consecuencia, propone —también— que la denuncia no proviene de parte legítima, y, por tanto, resulta improcedente en relación con el resto de los recursos de reconsideración. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Está a su consideración. Señora Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministro Presidente. Coincido con el sentido del proyecto, pues, aun cuando en ambos criterios se interpretó el artículo 116 constitucional en cuanto a la integración de las legislaturas locales, lo cierto es que no se actualiza un punto de toque en ambos ejercicios interpretativos, ya que la alegada discrepancia de criterios, en realidad, atiende a un análisis de supuestos fácticos distintos. Incluso, considero que ambos pueden entenderse en términos complementarios, ya que el criterio asumido por este Tribunal Pleno destacó que las entidades federativas se encuentran constitucionalmente obligadas a establecer acciones afirmativas de género, que trasciendan de las listas partidistas por mayoría relativa a las asignaciones de diputaciones de representación proporcional en los Congresos locales con independencia de las fórmulas de cada legislación local.

Así, las autoridades electorales locales, al margen de verificar la correspondencia entre la votación de cada fuerza partidista y el número de diputaciones que integran un Congreso local, deben aplicar el estándar de protección amplio de principio constitucional de paridad de género en materia electoral, en términos de lo resuelto por este Tribunal Pleno en la contradicción de tesis 275/2015. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señora Ministra. ¿Alguien más? Tome votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y CON ELLO QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Si no hay otro asunto, señor secretario, en el orden del día.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Con ello, levanto la sesión y los convoco a la próxima que tendrá lugar el próximo lunes a la hora acostumbrada, donde, además, se definirá la elección de la Consejera de la Judicatura Federal. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HORAS)